

Algo más sobre la Revolución Francesa.

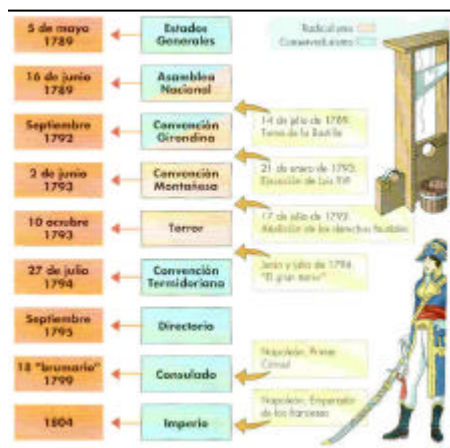


El Terror en la Revolución

Cabe hacer una distinción entre dos tipos de terror que se dan a lo largo del proceso revolucionario:

• **El Primer Terror** se produce como consecuencia de la caída de la monarquía el 10 de agosto de 1792. El 17 de agosto, la Asamblea, ante la presión de la Comuna, decide constituir un tribunal extraordinario para juzgar «los crimenes del 10 de agosto», formado por jurados y jueces elegidos por las secciones parisinas de los *sans-culottes*. Pocos días después, la Comuna -con la aprobación posterior de la Asamblea- decide autorizar los allanamientos domiciliarios de los sospechosos. Unos 3.000 sacerdotes «refractarios» son detenidos en aplicación de los decretos contra los sospechosos, se incautan los palacios episcopales y las campanas o se prohíbe llevar hábitos religiosos fuera de la iglesia y se prohíben las procesiones. Este primer terror alcanza su punto culminante entre el 2 y 5 de septiembre, en el que ante las malas noticias de la guerra y la difusión de un rumor de *complot* de los prisioneros contrarrevolucionarios, se organizan unos tribunales de manera espontánea para juzgar a los detenidos de las cárceles parisinas. Más de 1.500 sospechosos son ejecutados, entre los cuales numerosos detenidos de derecho común, pero también muchos sacerdotes. El hecho se reproduce también en algunas ciudades de provincia.

• **El Gran Terror** es el que tiene lugar durante la etapa de la Convención montañesa (junio 1793-julio 1794). El encargado de su aplicación será el Comité de Salvación Pública, para el cual el «terror» es un arma dirigida contra los enemigos de la Revolución y está destinado a acabar físicamente con ellos. Se apoya en la *ley de sospechosos* de 27 de septiembre de 1793 y en la red de tribunales de París y de provincias. Al terror político se suma el económico y el religioso. Robespierre justificaba éste por la gravedad de la situación y porque el gobierno revolucionario es el de la defensa revolucionaria contra los aristócratas y en beneficio del pueblo. Pero mientras unos «los indulgentes», con Danton a la cabeza- exigían una disminución del rigor, otros «los hebertistas» exigían una acentuación. Greer ha estudiado el terror en cuanto a la cantidad. Según él, el número de ejecuciones capitales se eleva a 16.594 desde marzo de 1793 hasta agosto de 1794, siendo los meses de noviembre de 1793 (con 1.500), diciembre (3.300) y enero de 1794 (3.500) los más «sanguinos». El total de detenidos durante el Terror se ha calculado en unas 500.000 personas. El 75 % de las víctimas fueron ejecutadas por haber sido acusadas de rebeldes capturados con las armas en la mano. El 15 % fueron ejecutados por crimen de contrarrevolución (conspiración, emigración, traición, connivencia con el enemigo) y los sacerdotes refractarios sólo representan el 2 %. En cuanto a grupos sociales, dominan los campesinos (28 %) y los «trabajadores» (25 %), lo que subraya el carácter popular de las sublevaciones contrarrevolucionarias.



LA HERENCIA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA

POLÍTICA	ADMINISTRATIVA	ECONÓMICA Y SOCIAL	INTELLECTUAL
<ul style="list-style-type: none"> soberanía del pueblo asegurada por la elección. Constitución escrita. libertad individual. Igualdad ante la ley (pero no necesariamente igualdad civil). asambleas representativas. separación de poderes. reforzamiento de la unidad nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> creación de los departamentos, distritos, cantones y comunas. Bajo el Consulado se crea la institución del prefecto en los departamentos. laicización del estado civil. reorganización general de las finanzas. Bajo el Consulado se crea el Banco de Francia (1800) y el franco (1803). creación de tribunales civiles, criminales, de la Corte de Casación y de los jurados. Bajo el Consulado, Código Civil (1804) 	<ul style="list-style-type: none"> supresión de los privilegios e igualdad ante el impuesto. la propiedad, «derecho absoluto y sagrado» (artº 17 de la Declaración de Derechos) libertad económica (supresión de las corporaciones y gremios), pero prohibición de las asociaciones obreras. redistribución parcial de las tierras (bienes del clero y los emigrados) en provecho de los burgueses y de los campesinos acomodados. 	<ul style="list-style-type: none"> unificación de pesos y medidas (creación del sistema métrico decimal). fundación de grandes escuelas (Politécnica, Normal Superior, ...) de la Biblioteca Nacional, del Museo, etc. creación de las escuelas centrales (convertidas en liceos bajo el Consulado). pero abandono de la enseñanza primaria. bajo el Imperio, creación de la Universidad

